

ACTA DEL CONSEJO ORDINARIA CELEBRADO EL DÍA DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO

En Morata de Jalón, a quince de septiembre de dos mil cinco, siendo las veinte horas y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza) bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Jesús Isla Subías, los señores Vicepresidente 1º Don Eladio Alfonso López García, Vicepresidente 3º Doña María Teresa Hernando Seral y Vicepresidente 4º Don Santos Cobos Sola y los señores Consejeros Doña Concepción Sevilla Lana, Don José Javier Vera Andrés, Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Don Luis Francisco Berges García, Don Victoriano Herraiz Franco, Don Miguel Egea Ballarín, Don Simeón Plo López, Don Juan Carlos Carnicer Alvarez, Doña María Paz Fondón Mercader, Don José Javier García Langarita, Doña Manuela Aznar Ibáñez, Don Máximo Cimorra Muñoz, Don Agustín Sánchez Castro y Don Galo Romeo Ruiz.

Disculparon su asistencia el Vicepresidente 2º, Don Juan José Moreno Artiaga, Doña Marta Gimeno Hernández, Don José Antonio Usón Lomero, Doña Ana Isabel Sanz Ballarín y Doña María Victoria Pinilla Bielsa.

Don Martín Llanas Gaspar y Don Francisco Compes Martínez, comparecieron siendo las veinte quince horas, tratándose el segundo punto del Orden del Día.

Interviene como Secretario, el que lo es del Consejo, Don Domingo Caudevilla Blasco.

Abierta la sesión por la Presidencia, se paso al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO COMARCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2005.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro del Consejo tenía que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2.005, la cual había sido distribuida con la convocatoria.

Pasada a votación, al Acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se realizó un sentido recordatorio por Don Miguel Asensio, el cual había fallecido el pasado día 13, persona que colabora muy activamente con la Comarca habiendo realizado un gran trabajo con la Asociación L'Aldaba y con la revista La Replaceta. Igualmente había colaborado con Asociaciones de la Comarca por ejemplo, con Calatorao. Indicó que en nombre de la Comarca se dirigiría a su viuda y a su hijo, acompañándoles en su dolor.

Informó de la celebración del Concurso de pintura Rápida en Calatorao, habiéndose presentado 30 concursantes de gran nivel. La Comarca se queda con el 1er Premio y se intentará que los demás estén en la exposición itinerante.

Igualmente indico que en fechas próximas se convocara a los alcaldes para fijar la Ordenanza de Ayuda a Domicilio.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Se hizo constar que las únicas Resoluciones dictadas fueron las de convocatoria del Consejo.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS TRABAJADORES, AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA COMARCA.- Por la Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Personal e Identidad Comarcal, Doña Teresa Hernando Seral, se informó de las bases para la contratación de dos auxiliares de ayuda a domicilio, indicando que el motivo era que una se había jubilado y otra cesaba a petición propia en el trabajo, ambas trabajadoras en Calatorao.

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, de carácter temporal y a tiempo completo, las cuales son las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA OPOSICION CONVOCADO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTA COMARCA

PRIMERO.- objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, de carácter temporal y a tiempo completo.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español, ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, o extranjero en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica

4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Disponer de carnet de conducir y vehículo para destinar al servicio.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

TERCERA.- Instancias.-

1ª.- Las instancias, según modelo adjunto, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca, y se presentarán en el Registro de la Comarca o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2ª.- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Carnet de conducir y declaración de disponer de vehículo para destinar al Servicio.

c) Titulación académica exigida.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que

motiven su exclusión. En la misma resolución se señalará lugar, fecha de celebración de la oposición. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Tribunal calificador.-

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue.

Vocales:

Tres miembros de la Comisión de Bienestar Social.

Un representante sindical de la Comarca de Valdejalón.

El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Comarca, con la lista de admitidos y excluidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en el Tablón de Anuncios el día, hora y lugar donde tendrán lugar las pruebas.

SEPTIMA. Procedimiento de selección.

Constará de los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. Su puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de los dos ejercicios. Las calificaciones se asignarán a cada aspirante en cada una de las pruebas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total entre el número de sus miembros, siendo su cociente la calificación a asignar a cada aspirante en la prueba. Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se aprueben y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca y del lugar donde tengan lugar los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto total de ambas fases.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente o por escrito, en el plazo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, uno del anexo

Segundo ejercicio: Será de carácter práctico y se desarrollará por escrito, consistiendo en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las materias propias del puesto de trabajo, según determine el tribunal y en la forma y plazo que señale.

OCTAVA. Calificación.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de La Comarca. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

El Tribunal publicará el nombre de la persona seleccionada, elevando propuesta de contratación a la Presidencia, para que resuelva.

En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Una vez dictada la resolución, la persona seleccionada para cubrir la plaza ofertada, dispondrá de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su notificación para presentar la documentación correspondiente y formalizar el contrato. En caso de no incorporarse al puesto de trabajo sin causa justificada, se producirá la pérdida por el aspirante de todos sus derechos.

NOVENA. Bolsa de trabajo.

Las personas que hubieran superado las pruebas y no hubieran obtenido plaza pasaran a formar parte de una bolsa de trabajo, para atender necesidades temporales del servicio.

La bolsa de trabajo creada como resultado de la presente oposición tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de resolución de la oposición. Durante este período en caso de producirse alguna baja o vacante de los trabajadores, por cualquier circunstancia, en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de Valdejalón, esta será cubierta por los integrantes de esta bolsa de trabajo, para lo cual se convocará a los integrantes de la misma por orden de puntuación.

DÉCIMA.- Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en las bases de

esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

UNDÉCIMA.- CATEGORÍA DE LA OPOSICION.- A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del Tribunal, estas oposiciones se clasifican en Categoría Tercera.

Modelo de instancia.

D./D^a _____, con NIF nº _____ y domicilio en calle _____ de la localidad de _____, provincia de _____ y número de teléfono _____

Expone que:

1º.- Que en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza nº _____ de fecha _____ se han publicado las BASES QUE RIGEN LA OPOSICION CONVOCADO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTA COMARCA.

2º.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndome a desplazarme a los domicilios de los usuarios en cada uno de los municipios de la Comarca de Valdejalón, si así fuera necesario.

Por lo que, SOLICITO

Ser admitido en la oposición convocada para cubrir dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio en el Servicio de Ayuda a Domicilio dependiente de la Comarca Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ de 2.003

Fdo.:

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Comarca de Valdejalón. Municipios. Organización

Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

Tema 4. ¿Qué es el servicio de ayuda a domicilio? Objetivos. Atenciones que procura. Tarea educativa de la auxiliar. Beneficiarios. Profesionales. Solicitudes. Criterios para ser

atendidos. Dependencia.

Tema 5. El aseo cotidiano: Higiene y baño. Cómo realizar la tarea del aseo personal y el baño. Otra forma de aseo personal.

Tema 6. La movilidad. ¿Por qué es importante? Qué hacer para favorecer la movilidad.

Tema 7. Inactividad y tristeza. Cómo afecta la tristeza a la necesidad de cuidados. Como se relaciona la tristeza con la inactividad. Qué hacer ante la inactividad y la tristeza.

Tema 8. Agresividad. ¿Por qué se produce? Qué hacer para prevenir y reducir la agresividad. Cómo actuar. Qué no hacer.

Tema 9. Agitación. Que es la agitación. Qué causas tiene. Cómo actuar. Forma de prevenir.

Tema 10. Ayudas complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Ayudas técnicas. Teleasistencia.

Tema 11. El cuidado del cuidador.

Tema 12. Nutrición y dietética.

Tema 13. Asistencia en los pacientes crónicos y terminales.

Tema 14. La organización del SAD: programación.

Tema 15. Tareas y funciones de los auxiliares del SAD.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACUERDO, SOBRE EL EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL REALIZADA POR AREA DOS MORATA SOCIEDAD COOPERATIVA.- Por la Presidencia es explico en que consistía la opción de compra, indicando que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, se había remitido copia de la oferta de venta realizada por Area dos Morata Sociedad Cooperativa, la cual había solicitado Declaración Inicial para la promoción de nueve viviendas unifamilires de 90 metros cuadrados con garaje y trastero en la calle Garcés Hermenegildo, nº 57, de Morata de Jalón, con el fin de que la Comarca se pronuncie sobre el ejercicio del derecho de opción de compra que le corresponde.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Fomento y Contratación.

Discutido ampliamente el Asunto, el Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Renunciar el ejercicio del derecho de opción para la promoción de nueve viviendas unifamilires de 90 metros cuadrados con garaje y trastero en la calle Garcés Hermenegildo, nº 57, de Morata de Jalón.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACUERDO SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO 2005 EN MATERIA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, TRADICIONES POPULARES, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, BIENESTAR SOCIAL, Y PRESIDENCIA.- Dióse vista a las Bases de las convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Presidencia, en el ámbito de

Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares, Juventud, Deportes y Bibliotecas Municipales, en el ámbito de Bienestar Social y en el ámbito de Promoción del Turismo, Medio Ambiente y Protección Civil para el ejercicio 2.005.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Fomento y Contratación

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Presidencia, en el ámbito de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares, Juventud, Deportes y Bibliotecas Municipales, en el ámbito de Bienestar Social y en el ámbito de Promoción del Turismo, Medio Ambiente y Protección Civil para el ejercicio 2.005, en la forma en que figuran en el expediente.

VII.- MOCIONES, PETICIONES E INSTANCIAS.- No se produjeron intervenciones.

VIII.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.- No se produjeron intervenciones.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron intervenciones.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, acordándose la redacción de la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
El Presidente

Jesús Isla Subías